



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 556-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 556-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de septiembre de 2021. Las 11h56.

VISTOS.- Agréguese al expediente a) Oficio No. TCE-SG-OM-2021-0571-O, de 06 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral; b) Escrito de 11 de agosto de 2021, a las 12h42, ingresado en recepción documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, firmado por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja; conjuntamente con la abogada Vanessa Meneses.

ANTECEDENTES:

- 1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 03 de julio de 2021, a las 13h44, un (1) escrito en tres (3) fojas, como anexos ciento sesenta y seis (166) fojas suscrito por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual presenta una denuncia en contra de la doctora Lorena Costa, representante legal y la señora Olga Cecilia Ortega Loaiza, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País Patria Altiva I Soberana, Lista 35, de la dignidad de "CONCEJALES URBANOS DE LOJA", del proceso electoral "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".
- 2.- Mediante acta de sorteo No. 128-05-07-2021-SG, de 05 de julio de 2021, a las 12h10, a la que se adjunta la razón de realización de sorteo de la causa jurisdiccional signada con el número 556-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.
- 3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 06 de julio de 2021, a las 10h08, en dos (2) cuerpos en ciento setenta y dos (172) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.
- 4.- Auto de 06 de agosto de 2021, a las 11h31, mediante el cual la jueza de instancia dispuso al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja amplíe y aclare su denuncia en contra de la doctora Lorena Costa, representante legal y la señora Olga Cecilia Ortega Loaiza, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País Patria Altiva I Soberana, Lista 35.



Causa Nro. 556-2021-TCE

5.- Oficio No. TCE-SG-OM-2021-0571-O, de 06 de agosto de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Santiago Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, mediante el cual informa la asignación de la casilla contencioso electoral No. 019.

6.- El 11 de agosto de 2021, a las 12h42, ingresa en Secretaría General de este Tribunal, ingresa un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos cinco (05) fojas, firmada por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y la abogada Vanessa Meneses.

7.- El 03 de julio de 2021, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral una denuncia presentada por el abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, en contra de la doctora Lorena Costa, representante legal y la señora Olga Cecilia Ortega Loaiza, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País Patria Altiva I Soberana, Lista 35, candidaturas a VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES LOJA-CALVAS-EL LUCERO, del proceso electoral "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

8.- Luego del sorteo efectuado el 05 de julio de 2021, correspondió el conocimiento y resolución de la causa 545-2021-TCE, al juez, doctor Arturo Cabrera Peñaherrera.

9.- Auto de 31 de agosto de 2021, a las 12h07, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez sustanciador, admitió a trámite la causa 545-2021-TCE.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente procesal número 556-2021-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra de la doctora Lorena Costa, representante legal y la señora Olga Cecilia Ortega Loaiza, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País Patria Altiva I Soberana, Lista 35, de la dignidad de "CONCEJALES URBANOS DE LOJA", se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa No. 545-2021-TCE (ACUMULADA), ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra de la doctora Lorena Costa, representante legal y la señora Olga Cecilia Ortega Loaiza, responsable del manejo económico del Movimiento Alianza País Patria Altiva I Soberana, Lista 35, en la provincia de Loja.

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso", se ordena la acumulación de la causa Nro. 556-2021-TCE a la causa Nro. 545-2021-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.



Causa Nro. 556-2021-TCE

TERCERO.- La secretaria relatora de este despacho, una vez que el presente auto haya sido notificado, remita el expediente íntegro al despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y a su abogada defensora, en la casilla contencioso electoral No. 019; y, en las direcciones de correo electrónico vanessameneses@cne.gob.ec; y, luiscisneros@cne.gob.ec

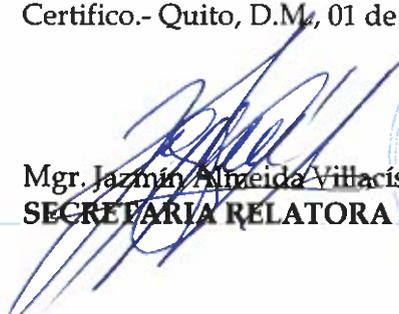
b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003; y, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoovallejo@cne.gob.ec; enriquevaca@cne.gob.ec; y, dayanatorres@cne.gob.ec.

QUINTO.- Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 01 de septiembre de 2021


Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



